

Normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería

1. Justificación de la puesta en marcha del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería

La Universidad de Almería (en adelante UAL) tiene el deber y la necesidad de mantener el vínculo con las personas que han crecido humana, moral y profesionalmente junto a ella. Además, la UAL debe seguir ofreciendo a la comunidad integrada por los antiguos alumnos y amigos de la Universidad actividades formativas, socio-culturales y participación en la vida universitaria y a cambio espera que dicha comunidad colabore aportando su experiencia profesional, apoyando iniciativas de mecenazgo y ayudando a diseñar el futuro de la UAL. Se espera que esta comunidad también colabore en las actividades de promoción que contribuyan al prestigio de la UAL. Por este motivo se plantea la puesta en marcha del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería (en adelante PAAAUAL), que pretende fomentar y mantener una vinculación permanente y dinámica con antiguos alumnos de la UAL, así como con aquellas otras personas y entidades “amigas” que creen y apoyan la realidad presente y el gran proyecto de futuro de la UAL.

De hecho, en el apartado a) del artículo 5 de los Estatutos de la Universidad de Almería se establece como función especial de la UAL *La mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural.* Además, una de las funciones del Consejo Social de la Universidad de Almería es fomentar el establecimiento de relaciones entre la UAL y sus antiguos alumnos tal y como se refleja en el artículo 4.3 (f) del Reglamento De Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería.

2. Objetivos del Programa

Se establecen como objetivos esenciales del PAAAUAL los siguientes:

- A. Ser vínculo de conexión permanente entre las personas que en su día fueron miembros de la comunidad universitaria de la UAL y quieran continuar colaborando, así como de aquellas personas que, sin tener estudios universitarios, o habiendo

- B. estudiado en otra universidad quieran mantener una relación de proximidad con la UAL.
- C. Contribuir a elevar el prestigio, así como el cumplimiento de las funciones sociales de la UAL.
- D. Promocionar la UAL a través de sus titulados, como embajadores activos de la institución y elementos de captación de futuros estudiantes.
- E. Buscar medios de vinculación y comunicación constante y permanente de la UAL con la sociedad, representada por entidades y organismos sociales, culturales, políticos y económicos.
- F. Promover el mecenazgo a favor de la UAL.
- G. Prestar ayuda material y estimular a la UAL para contribuir a su mejora y desarrollo, así como defender la dignidad y el prestigio de la Institución.
- H. Promover foros de debate con temas de carácter universitario y sobre diversos asuntos científicos, económicos, sociales y culturales en general.
- I. Cooperar con otras organizaciones nacionales o extranjeras que tengan fines u objetivos análogos, así como la posibilidad de formar parte de Federaciones y Confederaciones de ámbito nacional e internacional.
- J. Llegar a acuerdos con los diferentes responsables de la UAL para facilitar a los miembros el uso y disfrute de los servicios de ésta, en condiciones parecidas a la de los miembros de la comunidad universitaria actual.
- K. Facilitar el acceso de los antiguos alumnos al mercado de trabajo
- L. Mejorar la cualificación profesional mediante la formación permanente.
- M. Cualquier otro encaminado a la buena marcha de este Programa.

3. Estructura del Programa

El PAAUAL será dirigido por los Vicerrectores con competencias en materia de Estudiantes y relaciones con la Empresa y la Sociedad. Estos serán asesorados por una Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad. Las labores de gestión corresponderán a la Oficina de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad (en adelante OAAA).

Se establece el compromiso de realizar al menos una reunión anual plenaria de todos los miembros adheridos al PAAAUAL para informarles de los resultados de las actividades llevadas a cabo y presentarles un plan de actividades para el año siguiente.

3.1. Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad

Esta compuesta por un máximo de 12 miembros entre los que se encuentran:

- Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes
- Vicerrector con competencias en Relaciones con la Sociedad y las Empresas
- 1 miembro del Consejo Social, designado por el propio Consejo Social
- 1 miembro del Patronato de la Fundación de la Universidad de Almería designado por el propio Patronato
- 1 decano o director de centro en representación de sus compañeros y elegido por ellos
- Un máximo de 7 miembros adheridos al PAAAUAL que serán nombrados por el Rector, y donde estarán representados todos los tipos de miembros

Los miembros de esta comisión ocuparan esta responsabilidad por un periodo de cuatro años renovable por otros cuatro.

Entres sus funciones están:

- Proponer líneas generales de actuación del PAAAUAL
- Proponer actividades que contribuyan a la promoción del PAAAUAL
- Dar visto bueno a la planificación anual de actividades y a la memoria del año anterior
- Proponer un presupuesto anual, supervisar su ejecución y ofrecer un informe anual al respecto
- Analizar las solicitudes de vinculación y desvinculación de miembros
- Analizar las propuestas de Amigos, Entidad Amiga y Miembros de Honor
- Hacer propuestas sobre modificación de cuotas y destino de las mismas

3.2. Oficina de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad (OAAA).

La OAAA llevará a cabo la gestión del PAAAUAL y concretamente las siguientes tareas:

- La planificación y ejecución de actividades de promoción del PAAAUAL con el objetivo de captar nuevos miembros
- La planificación de actividades de promoción de la UAL entre los miembros del PAAAUAL
- La coordinación y gestión administrativa del PAAAUAL
- La atención a los miembros adheridos al PAAAUAL
- La organización y gestión de actividades del PAAAUAL
- La elaboración de la Memoria Anual de Actividades

4. Miembros del Programa

El PAAAUAL contempla tres tipologías diferentes de miembros: antiguo alumno, amigo y entidad amiga de la Universidad.

4.1 Antiguo Alumno

Podrán ser miembros del PAAAUAL en la categoría de Antiguo Alumno las personas físicas que puedan englobarse en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Alumnos que han obtenido un título oficial o un título propio en la Universidad de Almería, Colegio Universitario de Almería (CUA), Escuela Normal Superior de Maestros de Almería, Escuela Profesional de Comercio o Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios
- b. Otros titulados por otras fórmulas o estructuras que se adopten en un futuro por la Universidad de Almería.

4.2 Amigo de la Universidad

Podrán ser miembros del PAAAUAL en la categoría de Amigos de la Universidad las personas físicas que puedan englobarse en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personas que han contribuido de manera destacada o han colaborado a la mejora de la UAL.
- b. Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería (en activo o jubilados)
- c. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería (en activo o jubilados).
- d. Personas que pertenecen a organizaciones o entidades cuyos convenios de colaboración con la UAL recogen la posibilidad de formar parte del PAAAUAL.
- e. Estudiantes de la Universidad de Almería no titulados.
- f. Participantes en la edición actual o en ediciones anteriores del Programa Universidad de Mayores.
- g. Otros tipos de personas que sean propuestas por la Comisión Permanente y obtengan el visto bueno del Rector.

En el caso 1 y 5, la aprobación de la adhesión al programa tendrá que ser aprobada por la Comisión Permanente tras analizar los méritos aportados por dichas personas.

4.3 Entidad Amiga de la Universidad

Podrán ser miembros del PAAAUAL en la categoría de Entidad Amiga de la Universidad las entidades jurídicas que han contribuido de manera destacada o han colaborado a la mejora de la UAL.

En este caso, la aprobación de la adhesión al programa tendrá que ser aprobada por la Comisión Permanente tras analizar los méritos aportados por dicha entidad.

5. Distinción de Honor

Podrá ser distinguido con este reconocimiento honorífico cualquier miembro del Programa, independientemente de la categoría a la que pertenezca (antiguo alumno, amigo, entidad amiga) siempre que haya destacado por su apoyo a la Universidad de Almería o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo o al del PAAAUAL.

Este reconocimiento no conlleva asignación económica, aunque los galardonados recibirán diploma acreditativo y serán referenciados como tales en las publicaciones de la UAL.

Se establece el compromiso de nombrar todos los años al menos un miembro de honor entre las entidades amigas, otro miembro de honor entre los amigos de la Universidad y un miembro de honor de entre los antiguos alumnos de cada una de las facultades o centros de la UAL.

La propuesta de candidatos a estas menciones las harán las Facultades o Centros de la UAL o la Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad. Junto con la solicitud se debe presentar una memoria detallada que incluya una descripción pormenorizada de los méritos y todos aquellos informes o certificaciones con los que se acredite que reúne las condiciones que le hacen merecedor de ser Miembro de Honor.

Será la Comisión Permanente la que debe informar favorablemente de la concesión de este honor y el Rector el que ratificará dicho nombramiento.

6. Adhesión al programa

Aquella persona que quiera adherirse al PAAAUAL, deberá presentar la correspondiente solicitud de inscripción y los méritos necesarios según la categoría a la que desee adherirse. Todas las gestiones se realizarán a través de la página web del PAAAUAL.

Para no perder la condición de miembro del PAAUUAL cada año deberá presentar la solicitud de renovación y cumplir con todas las obligaciones de membresía establecidas en ese momento.

La condición de Miembro del Programa se perderá por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la OAAA.
- Por incumplimiento de las obligaciones de membresía vigentes.
- Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universidad de Almería, mediante acuerdo motivado de la Comisión Permanente, ratificado por el Rector.

6.1. Condiciones de membresía

Inicialmente no existen condiciones para ser miembro del PAAUUAL más allá de las ya expresadas para llevar a cabo la adhesión al programa.

Además la inscripción en el PAAUUAL es totalmente gratuita.

Será responsabilidad de la Comisión Permanente poder establecer condiciones a satisfacer para mantener la condición de miembro del PAAUUAL.

6.2 Derechos y deberes de los miembros del Programa

Son **derechos** de los miembros del PAAAUAL:

- Participar en las actividades organizadas en cumplimiento de sus fines por el Programa.
- Invitar a participar en determinadas actividades (ver condiciones particulares de cada actividad) a un amigo o familiar.
- Acceder a las ventajas y beneficios que el PAAAU pueda obtener.
- Hacer aportaciones encaminadas a la mejora del PAAAUAL.
- Ser informados sobre las actividades realizadas por la UAL y las organizadas por el PAAAUAL.
- Acceder a diferentes servicios de la UAL en el nivel y condiciones que corresponda, de acuerdo con lo establecido por la UAL.
- Poder disponer de una acreditación (física o electrónica) que le permita acceder a los servicios del PAAAUAL
- Acceder y modificar sus datos personales y profesionales.
- Cesar en su pertenencia al PAAAUAL.
- Cualquier otro que se establezca.

La Universidad de Almería podrá modificar, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, los servicios y las condiciones de utilización de los mismos por parte de los Miembros del PAAAUAL.

Son **deberes** de los Miembros del PAAAUAL:

- Satisfacer las condiciones de membresía en vigor.
- Colaborar con el PAAAUAL en el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.
- Cualquier otro que se acuerde para el buen funcionamiento del PAAAUAL.

Disposición Adicional—Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.